

SESION 31.A ORDINARIA, EN MARTES 23 DE JULIO DE 1940

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

SUMARIO

1. Se despacha el proyecto que autoriza a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas para recibir las imposiciones del personal contratado de la Administración Pública.

2. Se aprueba el proyecto sobre jubilación de los Receptores judiciales y los especiales a que se refiere la ley N.º 6,245.

3. Se aprueba el proyecto que libera de derechos de internación a una partida de papel destinada a la Compañía Frutera Sud-Americana.

4. Se aprueba el proyecto relativo a la rebaja en los impuestos y contribuciones que se aplican sobre los bienes raíces hipotecados en favor de las instituciones de Previsión.

5. Se aprueba el proyecto sobre jubilación de empleados de instituciones bancarias.

6. Se aprueba el proyecto que consulta fondos para combatir el bruco del frejol, y otras plagas de la agricultura.

7. El señor Ortega se refiere a dos rectificaciones hechas por los señores Walker y Lira Infante a observaciones suyas anteriores. Los señores Lira Infante y Walker se ocupan de esta materia.
Se suspende la sesión.

8. A segunda hora continúa el Senado conociendo la acusación al ex Ministro de Relaciones Exteriores, señor Ortega Aguayo.
Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando	Martínez, Carlos A.
Azócar A., Guillermo.	Méndez, Jerónimo.
Barrueto M., Darío.	Morales V., Virgilio.
Concha, Luis Ambrosio.	Muñoz C., Manuel.
Cruz C., Ernesto.	Opazo L., Pedro.
Durán B., Florencio.	Ortega, Rudecindo.
Errázuriz, Maximiano.	Ossa C., Manuel.
Estay C., Fidel Segun- do.	Portales V., Guillermo.
Figueroa A., Hernán.	Rivera B., Gustavo.
Grove V., Hugo.	Ríos Arias, J. M.
Guzmán, Eleodoro Enrí- que.	Rodríguez de la S., Héc- tor.
Haverbeck, Carlos.	Silva C., Romualdo.
Hiriart C., Osvaldo.	Silva S., Arturo.
Lafertte G., Elías.	Urrejola, José Francisco
Lira I., Alejo.	Urrutia M., Ignacio.
Martínez Montt, Julio.	Walker L., Horacio.

Y el señor Diputado González von Marées y el señor Abraham Ortega.

ACTA APROBADA

Sesión 23.a Ordinaria en 16 de julio de 1940

Presidencia del señor Cruchaga

Asistieron los señores Alessandri, Azócar, Barrueto, Bórquez, Bravo, Concha Luis Ambrosio, Cruz, Errázuriz, Estay, Figueroa, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Guzmán, Haverbeck, Hiriart, Lira, Martínez Julio, Martínez Carlos, Maza, Moller, Morales, Opazo, Ortega, Ossa, Portales, Rivera, Ríos, Rodríguez, Santa María, Silva Romualdo, Silva Matías, Ureta, Urrutia, Valenzuela y Walker y el señor Diputado González von Marées y el señor Abraham Ortega.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 26.a, en 10 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 27.a, en 15 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero inicia un proyecto de ley sobre realización de las obras necesarias para el riego del valle de Azapa.

Pasó a la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Con el segundo solicita el acuerdo constitucional necesario para ascender a Contraalmirante de la Armada Nacional, al Capitán de Navío, don Guillermo Arroyo Acuña y a Capitán de Navío al Capitán de Fragata don Hugo Julio Aguirre.

Pasó a la Comisión de Defensa Nacional.

Uno del señor Ministro de Defensa Nacional en que hace observaciones al proyecto de ley relacionado con los servicios prestados en el ex Instituto Meteorológico y Geofísico de Chile, por el personal que pasó a formar parte de la actual Oficina Meteorológica de Chile.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Uno del Tribunal Calificador de Elecciones en que comunica la proclamación de Senador, en carácter de definitivamente electo, del señor Jerónimo Méndez.

Se mandó archivar.

Informes

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en la Moción de los honorables Senadores señores Alessandri, Grove, don Marmaduke, Estay, Durán y Silva don Romualdo, sobre jubilación de los receptores de mayor y menor cuantía.

Quedó para Tabla.

Mociones

Una de los honorables Senadores señores Maza e Hiriart, en que inician un proyecto de ley sobre concesión de pensión de gracia a doña Inés Ortúzar Bulnes.

Una de los honorables Senadores señores Alessandri y Silva don Romualdo en que inician un proyecto de ley sobre aumento de

pensión a doña Eugenia Vicuña viuda de Viel y prorroga el plazo de su duración.

Pasaron a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Presentación

Una del Sindicato Industrial Obrero del Ferrocarril Salitrero de Tarapacá en que hace algunas observaciones al proyecto de ley referente al desahucio que se debe pagar a los obreros que queden cesantes en los ferrocarriles particulares.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

FACIL DESPACHO

El señor Walker pide que no se haga fácil despacho en esta sesión.

Varios señores Senadores lo apoyan.

Con el asentimiento de la Sala, así se acuerda.

Incidentes

El señor Rivera pregunta por qué no se ha publicado en la prensa de hoy, la sesión de ayer del Senado, cuya publicación fué especialmente acordada.

El señor Presidente contesta al señor Senador que, según informaciones que se le han dado, no se permitió publicar la sesión por orden del Intendente de Santiago, don Ramón Vergara Montero.

El señor Rivera deja constancia de su enérgica protesta por este atropello.

El señor Urrutia considera de extrema gravedad la situación producida, y cree llegado el momento de que el Senado adopte algún acuerdo en resguardo de sus fueros.

El señor Walker contesta el discurso del honorable Senador señor Ortega en sesión de ayer, y da lectura al voto que aprobó la Junta Ejecutiva del Partido Conservador con motivo del requisamiento de la Revista

“Topáze”, hecho en la Administración anterior; y que fué redactado por él mismo, como Presidente del Partido.

Usan de la palabra en este incidente los señores Guzmán, Rodríguez y Silva don Matías

El señor Lira pasa a la Mesa el siguiente

Proyecto de acuerdo:

“El Senado de la República protesta del atropello a sus fueros que importa el hecho de haberse prohibido por representantes del Ejecutivo, la publicación de la versión oficial de sus debates de la sesión de ayer.

“Es doblemente censurable medida tan arbitraria, habida consideración al antecedente de que en ese debate se pronunciaron discursos por varios señores Senadores, de protesta por actos cometidos por el Ejecutivo, violatorios de la Constitución Política del Estado; actos que han desconocido la libertad de opinión, manifestada por medio de la prensa”.

El mismo señor Senador formula indicación para que se publique íntegramente la primera hora de esta sesión.

El señor Hiriart formula indicación para que se exima del trámite a Comisión y se agregue a la Tabla de fácil despacho, el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se autoriza a la Municipalidad de Pisagua para contratar un empréstito.

El señor Martínez don Julio protesta también de la medida tomada por el Gobierno, de impedir la publicación de la sesión del Senado.

El señor Martínez don Carlos pide segun-

da discusión para el proyecto de acuerdo propuesto por el señor Lira.

Varios señores Senadores apoyan la petición.

El señor Presidente declara que queda en segunda discusión.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Hiriart se da tácitamente por aprobada.

En igual forma se da por aprobada la del señor Lira, sobre publicación de la sesión.

Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Orden del día

Acusación entablada por la Cámara de Diputados en contra del ex Ministro de Relaciones Exteriores don Abraham Ortega Aguayo

El Senado sigue conociendo de esta materia.

El señor Ortega usa de la palabra para replicar, y queda con ella para la sesión próxima.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios del señor Ministro de Defensa Nacional:

Santiago, 22 de julio de 1940.— Adjunto se servirá encontrar S. E. un expediente de don Guillermo Núñez Gacitúa, relacionado con sus diecinueve años, seis meses y treinta días de servicios prestados en la Aduana y en la Administración de Puerto de Valparaíso, a fin de ser reconocidos, mediante una ley de gracia, para los efectos de su pensión de retiro en la Armada Nacional que se concediere.

Saluda a V. E. — **A Duhalde V.**

Santiago, 22 de julio de 1940.— Agradeceré a S. E. se sirva disponer se envíen a la Subsecretaría de Marina los antecedentes que originaron la ley que abona, para los efectos de su jubilación, al Teniente 1.º Contador de la Armada en retiro, don Mario Vergara Zúñiga, cinco años en su hoja de servicios y cuyo texto se transmite en oficio número 258, de 15 del actual, de esa Honorable Corporación.

Saluda atentamente a S. E. — **A. Duhalde V.**

2.º De los siguientes oficios de la Contraloría General de la República:

Santiago, 19 de julio de 1940.— Con arreglo a lo establecido en la ley número 6,217, de 22 de julio de 1938, me permito acompañar a V. E., copia del decreto número 1,901, de 20 de junio pasado, expedido por el Ministro de Hacienda, insistido por el decreto del mismo Ministerio número 2,027, de 4 de julio en curso, y copia de este último, recibidos en la Contraloría el 4 del actual.

Lo que tengo el honor de decir a V. E. para su conocimiento y demás fines

Dios guarde a V. E. — **Bruno Krumenacker, Subcontralor General.**

Santiago, 19 de julio de 1940.— Con arreglo a lo establecido en la ley número 6,217, de 22 de julio de 1938, me permito acompañar a V. E., copia del decreto número 956, de 27 de junio pasado, y de sus antecedentes, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional Subsecretaría de Marina, insistido por el decreto del mismo Ministerio número 959, de 28 de junio, y copia de este último, recibidos en la Contraloría el 6 de julio del presente año.

Lo que tengo el honor de decir a V. E. para su conocimiento y demás fines

Dios guarde a V. E. — **Bruno Krumenacker, Subcontralor General.**

3.º De quince informes de la Comisión de Solicitudes Particulares y catorce de la Comisión Revisadora de Peticiones, recaídos en los siguientes negocios:

En las observaciones de S. E. el Presidente de la República, al proyecto de ley despatchado por el Congreso, sobre aumento de la pensión de don Benjamín Sanhueza Pacheco.

En el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre concesión de un año de plazo a don Ricardo Zúñiga Fuentes, para acogerse a los beneficios que las leyes conceden a los inválidos de la Campaña de 1891.

En el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre abono de años de servicio a don Pedro V. Meza Moraga.

En los proyectos de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre concesión de pensión de gracia a las siguientes personas:

Doña María Jesús Cousiño Benítez;

Doña Carmela Bascuñán e hijas solteras;

Doña Rosa, doña Laura y doña Luisa Urriutia Herrera;

Don Rodolfo San Román Olmos;

Doña Doraliza Picón Rocha;

En la moción de los honorables Senadores señores Silva don Romualdo, Estay, Alessandri, Concha don Luis Ambrosio y Gammucio, sobre aumento de la pensión de que disfruta doña Eugenia Vicuña, viuda de Viel.

Y en las siguientes solicitudes sobre pensión de gracia:

De doña Julia Vergara Aguayo;

De doña Laura Green de Guzmán;

De don Manuel Arismendi Rivera;

De don Rufino Pérez Toledo;

De don Armando Alearáz Marín;

De doña Josefina Hodges Andrews.

Debate

PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 4.30 P. M., con la presencia en la Sala de 11 señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 29.a, en 17 de julio, aprobada.

El acta de la sesión 30.a, en 22 de julio, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

Tabla de Fácil Despacho

IMPOSICIONES DEL PERSONAL CONTRATADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En el primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho, corresponde al Honorable Senado conocer de las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados al proyecto que autoriza a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas para recibir las imposiciones del personal contratado de la Administración Pública.

El señor **Secretario**.—Se ha consultado el siguiente artículo nuevo: como artículo 1.º del proyecto:

“Artículo 1.º El personal civil de la Administración Pública, acogido a los beneficios de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, que acredite tener quince años, o más, de servicios públicos y que deba abandonar sus funciones por efecto de reorganización, supresiones de empleos, declaración de vacancia o renuncia no voluntaria, y siempre que ésta no sea motivada por comisión de delito, podrá, sin necesidad de acreditar imposibilidad física, optar entre el desahucio o la jubilación, liquidada ésta sobre la base de los años de servicios y los porcentajes que al respecto establecen las leyes vigentes sobre jubilación”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión si se aprueba o no el artículo nuevo introducido por la Honorable Cámara de Diputados.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— El artículo 1.º, que figura en el proyecto del Honorable

Senado, ha pasado a ser artículo 2.º, y se ha consultado el siguiente inciso nuevo, como inciso 4.º de este artículo:

“Los incisos anteriores se aplicarán también a los que, siendo a la fecha de la publicación de esa ley, imponentes de dicha Sección (Empleados Públicos), hayan prestado servicios en calidad de extranjeros contratados entre el 15 de julio de 1925 y la promulgación de esta ley”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, daré por aprobado el inciso propuesto por la Honorable Cámara de Diputados.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— El artículo 2.º ha pasado a ser artículo 3.º, reemplazándose la cita que figura al final del inciso 3.º, que dice: “indicadas en el artículo 1.º”, por esta otra: “indicadas en el artículo 2.º”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Si no hay inconveniente, daré por aprobada esta modificación.

Aprobada.

“Los artículos 3.º y 4.º pasan a ser 4.º y 5.º, respectivamente, sin modificaciones”.

Si no hay inconveniente, daré por aprobadas estas modificaciones.

Aprobadas.

Queda terminada la discusión del proyecto.

JUBILACION A LOS RECEPTORES DE MAYOR Y DE MENOR CUANTIA

El señor **Secretario**.— Sigue en el orden de la Tabla de Fácil Despacho el proyecto de ley iniciado en una moción de los honorables Senadores señores Alessandri, Grove don Marmaduke, Estay, Durán y Silva Cortés, sobre jubilación de los Receptores de Mayor y de Menor Cuantía.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, con la firma de los honorables Senadores señores Lira, Grove, don Hugo y Walker, estiman de justicia el proyecto for-

mulado y recomiendan su aprobación en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Los Receptores de Mayor y de Menor Cuantía, a que se refiere el artículo 1.º de la ley N.º 5,931, de 28 de septiembre de 1936, y los Receptores a que se refiere el artículo 1.º, letra b), de la ley N.º 6,245, de 2 de septiembre de 1938, que hayan cumplido más de 10 años de servicios, podrán jubilar, en caso de imposibilidad física o intelectual, o de perder su puesto, siempre que no sea por renuncia o por destitución fundada en mal comportamiento, con tantas treintavas partes de su remuneración como años hubieren servido, entendiéndose como años completos las fracciones de tiempo superiores a nueve meses.

Artículo 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado en general y particular.

Aprobado.

LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION

El señor **Secretario**.— La Honorable Cámara de Diputados, a iniciativa de S. E. el Presidente de la República, ha aprobado un proyecto de ley por el cual libera del derecho fijado en la partida 1,756, del Arancel Aduanero, del derecho estadístico de internación, de almacenaje y del impuesto del cinco por ciento, a una partida de papel destinada a la Compañía Frutera Sud-Americana.

La Comisión de Hacienda, con la firma de los honorables Senadores señores Rodríguez de la Sotta, Ríos Arias y Guzmán, recomienda al Honorable Senado dé su aprobación al proyecto en los mismos tér-

minos en que viene de la Cámara de Diputados.

El proyecto dice:

“Artículo 1.º Libérase del derecho fijado en la partida 1,756, del Arancel Aduanero, del derecho estadístico de internación, de almacenaje y del impuesto del cinco por ciento de la ley número 5,786, la cantidad de 93.300,000 hojas de papel para envolver manzanas, con peso de 148,316,8 kilogramos, que viene consignada a la orden de la Compañía Frutera Sud Americana, para la Asociación de Productores de Manzanas y llegadas al país en el vapor “Indra”.

Artículo 2.º La Junta de Exportación Agrícola estará encargada de fiscalizar la distribución del referido papel entre los productores de la Asociación mencionada, sin mayor gasto para ésta.

Artículo 3.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar desde luego a la discusión particular.

Si no hay inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º, a que ya se ha dado lectura.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º, a que ya se ha dado lectura.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.º, referente a la vigencia de la ley.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

Despachado el proyecto.

El señor **Lira Infante**. — ¿Va a seguir la Tabla de Fácil Despacho, señor Presidente?

No tengo inconveniente en que siga, siempre que se me permita hacer uso de la palabra por unos diez minutos, a fin de referirme a un encargo que he recibido y que interesa a la zona que represento.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El honorable señor Ortega está inscrito para usar de la palabra en primer lugar, en la hora de Incidentes.

Si no hay inconveniente, podríamos continuar despachando algunos proyectos importantes y de fácil despacho, sin perjuicio de acceder a la petición del honorable señor Lira Infante.

Acordado.

REBAJA DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

El señor **Secretario**. — Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, que modifica la Ley número 5,036, de 1932, relativa a la rebaja en los impuestos y contribuciones que se aplican sobre bienes raíces hipotecados en favor de las instituciones de previsión:

“Artículo 1.º Agrégase al inciso segundo del artículo 1.º de la ley número 5,036, de 25 de enero de 1932, a continuación de las palabras: “Caja de Previsión de los Carabineros de Chile”, las siguientes: “Caja de Previsión de la Marina Mercante, Departamento de Previsión del Personal de la Caja de Crédito Agrario”.

Artículo 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Este negocio fué eximido del trámite de Comisión, por acuerdo del Honorable Senado adoptado en la sesión de ayer.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Figueroa Anguita**. — ¿Qué dis-

pone la ley número 5,036, de 25 de enero de 1932, que aquí se menciona?

El señor **Guzmán**. — La ley número 5,036, incluye a una serie de instituciones de previsión social en las facilidades que concede a los contribuyentes que tengan hipotecadas sus propiedades a favor de alguna de las instituciones regidas por la ley de 1855. Ahí están enumeradas las Cajas que pueden obtener este beneficio, y ahora se trata de incluir a la Caja de Previsión de la Marina Mercante y al Departamento de Previsión del Personal de la Caja de Crédito Agrario.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra

El señor **Guzmán**. — Antes de dar por terminada la discusión de este proyecto, yo quería formular una indicación para agregar un artículo 2.º, que me parece imprescindible.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Guzmán**. — En unión del honorable señor Bórquez, habíamos presentado en esta Honorable Cámara, una moción que viene a llenar el mismo objetivo que persigue el proyecto que nos manda hoy la Cámara de Diputados; pero ese proyecto presentado por nosotros contiene, además, un artículo que tiende a dejar bastante esclarecida la situación que actualmente tiene esta Caja en relación con el pago de algunas contribuciones.

Dice el artículo de nuestro proyecto:

“Se declaran exentas de la obligación de pago de contribuciones fiscales, las propiedades raíces adquiridas por la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional”.

Y en la misma moción dábamos las razones que abonan la aprobación de este artículo.

Dicen así:

“El artículo 6.º de la ley número 5,037, exime de toda contribución fiscal a los fondos que se inviertan o recauden en conformidad a lo dispuesto en ella, lo que vale decir que las propiedades adquiridas para producir renta para el sostenimiento de sus servicios están exentas de dicho pago; pero como la Dirección General de Impuestos Internos no da interpretación amplia a dicha exposición legal, y como es de evidente interés fijar los límites o alcance de aquélla,

para los efectos de hacer realidad los beneficios que las leyes generales disponen y su ley orgánica también, en favor de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, conviene dictar expresamente una ley”.

Por eso habíamos propuesto en nuestra moción que se agregara un artículo nuevo que declara exentos de la obligación de pagar las contribuciones fiscales a las propiedades raíces adquiridas por la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.

El artículo 6.º de la ley número 5,037, dice:

“Los fondos que se recauden o inviertan en virtud de lo establecido en la presente ley, estarán exentos de toda contribución fiscal”.

Se trata, pues, de reafirmar esta situación y esclarecerla; en consecuencia, solicitamos del Honorable Senado preste su aprobación al artículo en referencia.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo 2.º propuesto por el honorable señor Guzmán.

El artículo propuesto por el honorable señor Guzmán dice:

“Se declaran exentas de la obligación de pago de contribuciones fiscales, las propiedades raíces adquiridas por la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional”.

El señor **Urrutia**. — La indicación que propone el honorable señor Guzmán no puede tener origen en el Honorable Senado, porque se refiere a contribuciones, y en caso de ser aceptada, sería objetada por la Contraloría.

El señor **Guzmán**. — Es una modificación a un proyecto que viene de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — A fin de no demorar el despacho de este proyecto, acaso sería preferible que el honorable señor Guzmán se sirviera retirar su indicación, porque en caso de ser aprobada, el proyecto tendría que volver a la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Guzmán**. — La retiro, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Queda retirada la indicación formulada por el honorable señor Guzmán.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y particular el proyecto.
Aprobado.

INDEMNIZACION A LOS EMPLEADOS JUBILADOS DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS.

El señor **Secretario**. — Figura a continuación, en la Tabla de Fácil Despacho, el proyecto sobre pago de indemnización a los empleados jubilados de las instituciones bancarias.

Dice así:

“**Artículo 1.º** Agrégase a continuación del inciso 1.º del artículo 3.º de la ley número 6,527, de 3 de febrero de 1940, el siguiente inciso:

“Tendrán también derecho al pago de la indemnización a que se refiere esta ley, los empleados jubilados de las instituciones bancarias”.

Artículo 2.º Esta ley empezará a regir desde su publicación en el “Diario Oficial”.

Este proyecto fué eximido del trámite de Comisión por acuerdo tomado por el Honorable Senado el 15 del actual.

El honorable señor Lira Infante, en la sesión de ayer, formuló indicación para agregar la frase siguiente: “... y los en retiro de las Cajas de Previsión”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado, conjuntamente con la indicación formulada por el honorable señor Lira Infante.

Aprobado.

FONDOS PARA COMBATIR EL BRUCO DEL FREJOL

El señor **Secretario**. — Sigue en el orden de la Tabla de Fácil Despacho el proyecto de ley de la Cámara de Diputados en que se autoriza la inversión de 500,000 pesos para combatir el bruco del frejol y otras plagas de la agricultura.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El

informe de la Comisión de Agricultura y Colonización, que se inserta en la Cuenta de la sesión 27.a, de 15 del mes en curso, está impreso y en poder de los señores Senadores; de modo que, si no hay inconveniente, se omitirá su lectura.

Acordado.

El señor **Secretario**. — El proyecto dice así:

“**Artículo 1.º** Autorízase al Presidente de la República para que, por intermedio del Ministerio de Agricultura y previo los informes, cálculos y presupuestos confeccionados por los Servicios Técnicos respectivos, invierta hasta concurrencia del producto del impuesto que crea el artículo 2.º de esta ley, en la extirpación del bruco del frejol y en el combate de las demás plagas que afecten a los cultivos de frejoles, lentejas, arvejas, garbanzos y habas.

Artículo 2.º Establécese, con este fin, un impuesto de dos centavos moneda corriente por kilo a las exportaciones de las leguminosas enumeradas en el artículo 1.º.

Artículo 3.º Se autoriza, asimismo, al Presidente de la República para que de los fondos que rinda el impuesto establecido en el artículo anterior, invierta anualmente, en la forma establecida en el artículo 1.º, hasta la suma que se estime necesaria en indemnizar a los agricultores que sufrieron perjuicios con motivo de las campañas que se realicen contra las plagas que afecten a los cultivos mencionados. Esta indemnización se pagará de acuerdo con las disponibilidades de dichos fondos en cada año y conforme con los avalúos que deberá efectuar una Comisión que oportunamente designará el Ministro de Agricultura.

Artículo 4.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Artículos transitorios

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de doscientos mil pesos (\$ 200,000) en indemnizar a los pequeños agricultores de la comuna de Limache, de las pérdidas sufridas con motivo de la prohibición impuesta por

el Servicio de Sanidad Vegetal de sembrar determinadas leguminosas.

Artículo 2.o Los propietarios, arrendatarios, medieros e inquilinos de predios cuya cabida sea inferior a seis hectáreas, que se encuentren en la zona afectada a que se refiere el artículo anterior, tendrán el plazo de sesenta días para acogerse a los beneficios referidos, a contar desde la vigencia de la presente ley.

Artículo 3.o Se evaluará la indemnización que corresponde a cada uno de los damnificados, de acuerdo con las normas que fije el Presidente de la República.

Artículo 4.o El Servicio de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura pagará las semillas infectadas que haya requisado a los agricultores de la zona de Limache.

La Corporación de Fomento de la Producción prestará al Ministerio de Agricultura la suma que sea necesaria para cancelar dicha requisación, cantidad que se será devuelta con el producto de la venta de los artículos requisados y, el saldo, con fondos provenientes del impuesto creado en el artículo 2.o de esta ley".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Si le parece a la Sala, la discusión particular quedará para mañana, en vista de lo avanzado de la hora, porque está acordado por la Sala oír al señor Ortega, y en seguida al señor Morales y al señor Lira.

Puede hacer uso de la palabra el honorable señor Ortega.

RECTIFICACION DE UNA INFORMACION DE PRENSA

El señor **Ortega**. — Señor Presidente "El Mercurio" de hoy registra una información sobre un acuerdo atribuido a la Junta Provincial del Partido Radical de Cautín. Según esa información, este organismo habría condenado en su última reunión los acuer-

dos en que, hace muy poco, le ha tocado intervenir a la Mesa del Partido. Yo quiero dejar constancia — estoy en condiciones de hacerlo, porque estuve presente en aquella reunión — de que esa información es inexacta: la actitud del radicalismo de Cautín fué, al contrario, la de prestar su aprobación a las gestiones de la Mesa del Partido.

Para evitar interpretaciones erradas, dejo constancia de lo ocurrido en aquella concentración.

ALCANCES AL DEBATE POLITICO DE LA SEMANA ANTERIOR

El señor **Ortega**. — Ayer, señor Presidente, anuncié mi propósito de referirme a dos intentos de rectificación de que fueron objeto las palabras pronunciadas por mí con motivo del debate político del lunes de la semana anterior; pero, a instancias de algunos Senadores del Partido Liberal, accedí a postergar para hoy estas observaciones, en atención a que el Senado tuvo la deferencia de dejarme inscrito en primer lugar para la Hora de Incidentes de hoy día.

Hoy he podido verme en la imposibilidad de referirme a esta materia, a causa del intento de los Senadores conservadores, a cuyas palabras me iba a referir, de no dar número en esta sesión.

Este propósito se malogró, sin embargo.

El señor **Walker**. — No ha existido tal intento.

El señor **Ureta**. — ¿Quién le ha informado eso a Su Señoría? ¿Por qué lo supone?

El señor **Ortega**. — Los Senadores radicales con quienes he conversado al llegar a la Sala, me han hecho notar la circunstancia que señalo.

El señor **Silva Cortés**. — No ha habido ningún acuerdo en ese sentido.

El señor **Ortega**. — Me limito, señor Presidente, a dejar constancia del hecho; no tengo interés en interpretarlo en ésta o en aquella forma.

El señor **Morales**. — Yo creí que se trataba de una combinación conservadora-socialista, porque no hay ningún socialista en la sesión...

El señor **Lafertte**.— El señor Walker y el señor Ureta estuvieron en la Sala, pero se retiraron.

El señor **Walker**.— Salí cuatro veces de la Sala, y estuve aquí media hora antes que cualquier otro Senador.

El señor **Lira Infante**.— El señor Lafertte ha estado ausente durante más de dos meses del Senado, y eso no nos ha parecido raro.

El señor **Ortega**.— Estoy yo inscrito para usar de la palabra, señor Presidente, y deseo hacer uso de mi derecho.

En aquel debate expresé, entre otras cosas, lo siguiente:

“Yo — y excúseme el Honorable Senado que haga este referencia porque alguien ha pretendido echar sombras sobre mis convicciones democráticas — alcé mi voz — y fué la única en ambas ramas del Congreso,— cuando se propuso un proyecto de ley que pretendió dar y dió al Gobierno, las facultades propias del Poder Legislativo”.

El señor **Lira Infante**.— No fué la única.

El señor **Ortega**.— “¡La única! Y desafío al señor Senador a que revisemos las actas de sesiones de la Honorable Cámara para ver si encontramos otra voz que combatiere este proyecto presentado por el Ministro señor Pablo Ramírez”.

Pero el honorable, señor Lira Infante, no obstante lo concreto de mi referencia, creyó del caso desmentir mis palabras y nos dió a conocer la intervención de Su Señoría en un debate sobre facultades extraordinarias producido en la Cámara joven en 1931.

El señor **Lira Infante**.— ¿Le molestaría una interrupción a Su Señoría.

El señor **Ortega**.— De ninguna manera.

El señor **Lira Infante**.— Muy agradecido.

En realidad, yo no oí decir a Su Señoría que se trataba del proyecto presentado por don Pablo Ramírez. Si lo hubiera oído no habría tenido nada que decir, porque yo no formaba parte de la Cámara de Diputados en ese tiempo. Pero como entendí que Su Señoría hacía una alusión general — y todavía creí que se refería especialmente a mí— he querido explicar mi intervención en la discusión de este otro proyecto que atacué.

El señor **Ortega**.— El alcance que acaba de hacer el honorable señor Lira Infante debería dejarme satisfecho, ya que, establecido lo que acaba de expresar Su Señoría, queda igualmente en claro que yo había dicho exactamente la verdad.

El señor **Lira Infante**.— Repito que no alcancé a oír el nombre de don Pablo Ramírez, y mis colegas de estos bancos tampoco lo oyeron.

El señor **Ortega**.— Dejo, a mi turno, constancia de que yo no expresé un recuerdo aproximado ni mucho menos tergiversé antecedentes que constan de las actas de sesiones del Congreso Nacional, como el señor Senador lo aseveró.

Fuí como lo soy siempre, total y absolutamente veraz.

En efecto, en la sesión registrada en el Tomo II de las Sesiones Ordinarias de 1928 de la Cámara de Diputados y comprendido entre las páginas 2878 y 2891, aparece ese debate y en él se registran las opiniones que dieron los Diputados de los diversos partidos con representación en aquella Cámara, todos los cuales, como lo dije en la semana pasada, y lo repito hoy, fueron partidarios del otorgamiento de esas facultades, con la sola excepción del que habla, Diputado entonces, que no sólo votó en contra de esa ley sino que expresó en voz alta su pensamiento adverso a ella.

Queda pues, establecido, que fué un intento de rectificación que no ha demostrado otra cosa que lo que yo tuve oportunidad de decir en aquella sesión, era la fiel expresión de la verdad.

Fuí, en seguida, señor Presidente, objeto de otra interrupción de parte del honorable señor Walker, quien, refiriéndose a mi recuerdo de la clausura y empastamiento y destrucción de maquinarias del diario “La Opinión” y al robo de la revista “Topaze” y a su purificación por el fuego, como lo dije, expresó que frente a aquellos hechos la actitud del Partido Conservador había sido distinta de la que observaban representantes del Frente Popular ante los hechos a que se habían referido los representantes conservadores en la sesión que he señalado.

Si leemos la parte pertinente de este debate, podemos comprobar que yo no he

dado motivos para que el honorable señor Walker, en la sesión del martes y estando yo ausente de la Sala a causa de que acompañaba a un comisión de colonos de la provincia de Cautín a una audiencia concedida por S. E. el Presidente de la República, dijera las siguientes palabras: "Afirmó el señor Ortega **que el Partido Conservador no había protestado** con ocasión de los sucesos que tuvieron como resultado la requisación de la revista "Topaze", hecha durante la pasada administración. Para desmentir al honorable señor Ortega, voy a dar lectura al acuerdo de la Junta Ejecutiva del Partido Conservador, acuerdo que fué redactado por el propio presidente de esa colectividad, que lo era en esa época el Senador que habla".

Leyó a continuación el texto de ese acuerdo, y ha debido quedar muy satisfecho el honorable Senador de poder probar que yo había faltado a la verdad. Y, entre tanto, señor Presidente, como en el caso del honorable señor Lira Infante, no hay una sola expresión mía, en las palabras que pronuncié en la sesión del lunes de la semana pasada, que justifique la imputación gratuita, que osadamente hace el honorable señor Walker. En ninguna parte de mi discurso— vuelvo a emplazarlo para que me establezca lo contrario— aparecen términos míos en que yo haya negado que el Partido Conservador hubiera tomado este o aquél acuerdo, ni siquiera me referí a ese punto; al contrario, al ser interrumpido por él, me limité a llamar al honorable señor Walker la atención a que era lo correcto que hubiese solicitado mi venia para interrumpirme. No otra cosa expresé; sin embargo, este señor Senador, deseoso de velar por los fueros de una verdad que no había sido amagada, ha creído conveniente y ello con la tranquilidad del tiempo transcurrido, venir a una sesión del Honorable Senado, veinticuatro horas después, a imputarme declaraciones que me colocarían en una situación falsa.

Protesto de estos procedimientos incompatibles con la caballerosidad, que no se avienen con el leal cumplimiento de nuestros deberes como miembros del Congreso.

Con igual lógica podría haberme desmentido el honorable señor Walker, una igualmente supuesta afirmación mía de que el instrumento para determinar la hora se llama termómetro y no reloj; habría tenido toda la razón para sostener él lo contrario, pero no de lo dicho por mí sino de lo inventado por él.

Con igual falta de respeto a la verdad, ha podido suponerme aquella aseveración. No resulta fácil explicarse qué se persigue con ésto.

Existía en un lugar de La Mancha, de cuyo nombre no quería acordarse el bueno de don Miguel de Cervantes y Saavedra, un buen hombre llamado Alonso Quijano que, pasada ya la mediana de la vida, dió en la cuenta de que había malogrado su juventud, que no había guerreado en los campos de Italia, ni en los de Flandes, que no había combatido a los turcos ni a los moros, que no había hecho méritos ante la conciencia del Señor en la magna empresa de acometer contra los infieles, ni había sido capaz de dedicar su vida al servicio de Dios, y creyó que tal vez a esa altura de la vida le quedaba una faena grande que cumplir, y se enamoró de doña Aldonza Lorenzo, una garrida moza, de la aldea del Toboso. Pero su Destino quiso que también en esto se diera de bruces con la adversidad, que le salió al camino en la figura de Palomeque que, más afortunado, supo ganarse los amores de la moza. Ante este contratiempo, Alonso de Quijano, se dió a la lectura de las obras de caballería. Leyó largo y sin tregua. Pasaba, dice Cervantes, leyendo "los días de claro en claro y las noches de turbio en turbio". Llegó a resentirse su salud y trastornásele el magín, y se imaginó que por este camino podría cumplir una empresa grande. Y hazñas tales que no habían visto los pasados siglos ni esperaban ver los venideros. Fué, pues, una especie de anaerónico caballero andante lo que creyó que podría ser en la vida dedicándose a desfacer entuertos, vengar agravios y acometer contra gigantes, follones y malandrines. Y así, salió un día por los caminos de Montiel y otro por las llanuras de La Mancha, y, a falta de gi-

gantes, follones y malandrines, acometió contra las aspas de unos inofensivos molinos de viento.

Así le ocurre al honorable Senador. No encontrando en mis palabras nada que atacar, como debía ocurrirle a don Alonso Quijano, que no encontró ni gigantes, ni encantadores, ni enemigos que combatir, acometió contra las aspas de los molinos de viento, creados por su fantasía, y supone que yo he cometido éste o aquél atentado contra la verdad y se ha querido dar el lujo de realizar la hazaña de dejarme en la incómoda postura del hombre que ha faltado a la verdad. Afortunadamente, no hay tal; ni una sola de mis palabras da derecho a este señor Senador, como a ningún otro, para decir que esas expresiones que desmienta, fueron expresiones mías.

Dejo, pues, constancia de la verdad y hago votos, señor Presidente, para que no sigamos en esta empresa de dar excesiva importancia a las novelas de caballería, de estar imaginando agravios a los fueros de la verdad, que, por lo que toca al Senador que habla, no acometerá contra ella, porque aparte de practicar el aseo corporal, es igualmente cuidadoso del aseo espiritual y nunca ha dado cabida en su conciencia al afán de falsear la verdad.

El señor Walker. — Pido la palabra.

El señor Oruchaga (Presidente). — Con la venia de los señores Senadores...

El señor Walker. — Tengo derecho a usar de la palabra, señor Presidente.

Ha comenzado el señor Ortega por atribuirme el propósito de rectificarle conceptos que Su Señoría no ha expresado y, al efecto, ha afirmado que en la sesión del lunes pasado no hubo en su discurso expresión alguna que pudiera interpretarse como crítica de la actitud asumida por mi partido con motivo del atropello cometido hace años contra la revista "Topaze".

Posiblemente, el señor Senador ha corregido la versión de su discurso...

El señor Ortega. — Tanto como Su Señoría.

El señor Walker. — Con una diferencia: que yo corrijo la forma gramatical de mis discursos, pero jamás el concepto.

Sin duda, cuando el señor Senador hizo

la corrección de su discurso estaba distraído y dejó entre las zarzas del camino conceptos que son suficientes para restablecer la verdad. Dijo el señor Senador después de recordar actos ejecutados durante la anterior Administración y de admirarse de que ahora se proteste por aquéllo de lo cual no se protestaba entonces:

“En efecto, al oír tales palabras a Sus Señorías no podemos evitar que vengan a la memoria el recuerdo del asalto y destrucción de la imprenta de “La Opinión”, por agentes de la Sección de Investigaciones, el robo y luego la purificación por el fuego, de la edición de “Topaze”, atropellos y delitos que para los personeros de aquel régimen sólo revestían el carácter inofensivo de meros actos administrativos”.

Luego, el señor Senador — contrariamente a lo que acaba de decir, — afirmó en esta sala que para nosotros esos atropellos habían tenido “carácter inofensivo”, y yo digo, y repetiré cien veces que esto es falso.

El señor Ortega. — Lo afirmo y lo sostengo.

El señor Walker. — Muy bien; pero no diga, entonces, que no formuló una afirmación falsa.

El señor Ortega. — He dicho una cosa distinta. Su Señoría me atribuye haber expresado que el Partido Conservador no había tomado el acuerdo en cuestión.

El señor Walker. — Lo que he rectificado, sin hacer cuestión de palabras, sino de conceptos, es que según Su Señoría, mi partido había estimado esos actos como “inofensivos”; y en la sesión del martes último, a la cual Su Señoría debió asistir, porque debió comprender que era la primera oportunidad que yo tenía para contestarle...

El señor Ortega. — Habría podido hacerlo antes.

El señor Walker. — ...di lectura a un acuerdo claro, explícito y enérgico de mi partido, en que no se consideraban tales actos como “inofensivos”, sino precisamente lo contrario, como ofensivos a la Constitución y las leyes, en virtud de lo

cual mi partido formulaba una enérgica protesta.

Luego, tuve plena razón para rectificar al señor Senador, a quien rectificaré cien veces en este mismo sentido.

El señor **Ortega**. — Entretanto, las palabras de Su Señoría me imputan expresiones que no he dicho.

El señor **Walker**. — Ya que el señor Senador quiere darme esta oportunidad para volver sobre un debate fenecido, y ya que ha repetido lo que un hombre veraz nunca necesita repetir: "fuí veraz, fuí como siempre lo soy, totalmente veraz"; voy a referirme a otro acápite del discurso de Su Señoría que estamos comentando.

A propósito de las observaciones del honorable señor Urrutia y de las mías, el honorable señor Ortega rindió homenaje al honorable señor Urrutia y quiso tal vez establecer un parangón, que no era necesario entre la personalidad de mi distinguido colega y la del que habla; pero el señor Senador no es claro; gústanle las frases almibaradas, pero no las francas y escuetas. Hizo el señor Senador alusiones que importan un nuevo atentado a la verdad, las que consideré en el primer momento como meras generalidades, pero a las cuales en este instante, doy todo su alcance.

"Yo querría dar crédito no digo a las palabras pronunciadas por el honorable señor Urrutia que lo merece en alto grado para mi conciencia ciudadana, puesto que lo he visto en horas duras y amargas, en horas en que imperaba en Chile una temible dictadura, alzar su voz en la Cámara de Diputados, en defensa del fuero parlamentario y de las garantías individuales. Ví entonces, al señor Senador rendir tributo a las libertades y lo veo ahora adoptar el mismo temperamento de aquellos días, de modo, pues, que su voz es para mí respetable. Pero no podría dar crédito a las palabras de aquéllos que se enfermaban, de aquéllos que se encontraban ausentes del país, cuando ocurrían hecho bochornosos en el recinto del Congreso, nada menos que en la inauguración de una legislatura ordinaria".

Yo calculo, señor Senador Ortega, que

éstas palabras se refieren al Senador que habla y le rogaría que me lo confirmara si es efectivo.

El señor **Ortega**. — Yo hice recuerdo de palabras pronunciadas por Su Señoría en esta Sala, en un debate anterior, en que nos dijo que en una ocasión Su Señoría había estado enfermo y aludió a que otros señores Senadores habían estado fuera del país.

El señor **Walker**. — No he dicho esas palabras.

El señor **Ortega**. — Yo las he oído.

El señor **Walker**. — No puede haberme oído que yo haya estado ausente, como dicen sus frases que he leído.

Viene al caso, en los momentos en que vos ha disertado el señor Senador sobre su espíritu veraz, analizar la alusión que me dedico, alusión, que, como casi todas las frases del señor Senador, es sibilina, porque Su Señoría nunca usa estas armas tan propias de un Parlamento como son la claridad y la franqueza. Al señor Senador hay que interpretarlo; no basta oírlo y a veces es necesario algún tiempo para interpretarlo. Ahora he logrado aclarar algo y esto me va a permitir demostrar el grado de veracidad del señor Senador. Ha dicho:

"Pero no podría dar crédito a las palabras de aquéllos que se enfermaban, de aquéllos que se encontraban ausentes del país, cuando ocurrían hechos bochornosos en el recinto del Congreso nada menos que en la inauguración de una legislatura ordinaria".

Ya hemos visto, por la declaración del señor Senador de hace un instante, que esa frase se refiere a mí, y aquí puede apreciarse la veracidad del señor Senador: yo no me he ausentado del país desde que tuve la lejana edad de 18 años; salvo un viaje de hace 20 años a Bolivia en una breve misión diplomática; pero, desde que tengo un asiento en el Congreso, no he salido de nuestro territorio.

De manera que ya tenemos una primera falsedad del honorable Senador, al suponer que yo, con motivo de algún suceso político, me haya ausentado de Chile.

El señor **Ortega**. — Insiste Su Señoría

en su prurito de imputarme falsedades.

El señor **Walker**. — Repito que no me he ausentado del país, como Su Señoría me lo atribuye en la cita que he hecho de sus palabras.

El señor **Ortega**. — Yo no he hecho otra cosa que repetir algo que he oído en esta Sala al honorable Senador.

El señor **Walker**. — Tendría Su Señoría que mostrarme el Boletín en que conste que yo haya hecho esa declaración.

El señor **Ortega**. — Esa observación puede haber sido suprimida.

El señor **Walker**. — No acepto esa clase de imputaciones. Tengo, por lo tanto, que dejar establecido que es absolutamente falso lo que ha dicho el honorable Senador en orden a que en una ocasión yo manifesté haberme ausentado del país con motivo de algún suceso político.

El señor **Ortega**. — Lo dije porque yo lo he oído a Su Señoría en esta Sala.

El señor **Walker**. — No ha podido oírme tal cosa.

El señor **Ortega**. — Me he limitado a repetir las palabras que Su Señoría empleó en esta Sala.

El señor **Walker**. — Mientras el honorable Senador no me muestre el Boletín de Sesiones correspondiente, yo diré que hace una afirmación falsa.

El señor **Ortega**. — Y yo, repetiré las palabras de Su Señoría.

El señor **Walker**. — Palabras que Su Señoría me supone y que son absolutamente falsas.

En seguida el señor Senador me imputa otra falsedad: la de haberme enfermado cuando ocurrió algún suceso de carácter político. Esta afirmación es peor que una falsedad, porque tiene mucho veneno, un veneno inusitado en los debates de esta Corporación. En la guerra de 1914, se atribuía a uno de los ejércitos beligerantes que arrojaba confites envenenados sobre las ciudades que atacaba para que sus habitantes los consumieran y perecieran. Por mi parte, nunca dí crédito a esta leyenda. Pero parece que este hecho es efectivo en esta Sala, desde que el señor Senador forma parte de ella...

Voy a demostrar toda la insidia que contiene el cargo, y puedo invocar testigos entre mis colegas.

Yo tuve la desgracia, que por cierto no la deseo a mi contradictor, de caer enfermo, teniendo que permanecer en cama durante un mes. Ahí está el Boletín de Sesiones, que acusa mi ausencia durante ese período, y el mal de que padecía lo conoce bien mi honorable colega, el señor Barrueto, a quien le concedí un pareo para que se curara de la misma enfermedad que me afectaba, y quien observó conmigo reciprocidad.

De modo, pues, que durante un mes estuve postrado y más de algún señor Senador, tuvo la gentileza de llegar hasta mi lecho de enfermo. Ahora bien, si es esta la circunstancia que se ha querido aprovechar para hacerme un cargo, creo que basta exhibir éste y exhibir la insidia que él encierra para que quede en paños menores mi acusador.

Por lo tanto, he tenido derecho para decir que ambas afirmaciones, hechas por el señor Senador, son absolutamente falsas y que sus protestas de que su espíritu es siempre veraz, no responden a la realidad de las cosas.

El señor Senador ha terminado hoy el discurso que debió haber pronunciado en la sesión de ayer, repitiendo la crónica que ha publicado un diario el domingo último, sobre el conocido personaje don Alonso Quijano, el bueno, con quien me ha comparado.

Al mismo tiempo, ha puntualizado con acierto una de las características de ese personaje, que practicaba siempre la costumbre de combatir contra los gigantes. No tengo, en este caso, una diferencia con don Alonso Quijano, pues, más modesto que él, me contento con combatir contra el señor Ortega, y creo que es una excesiva vanidad del señor Senador equipararse a las víctimas del manchego.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — A continuación le corresponde hacer uso de la palabra al honorable señor Morales. Como ha terminado la Hora de Incidentes, si no hay inconveniente, se prorrogaría la hora con ese objeto.

El señor **Figueroa Anguita**.—Doy excusas al señor Senador, y lamento mucho tener que oponerme a la prórroga de la hora, porque tengo mis razones para ello.

El señor **Morales**.— Precisamente iba a pedir a la Mesa que me dejara inscrito para la sesión de mañana.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— También está inscrito el honorable señor Errázuriz, por acuerdo de la Sala.

El señor **Lira Infante**.— También había acuerdo para que se me permitiera hablar por pocos minutos en esta sesión.

El señor **Figueroa Anguita**.—Doy iguales excusas al señor Senador, pues no puedo acceder a lo que solicita después de lo que acabo de manifestar.

El señor **Morales**.— Su Señoría puede hablar después que lo haga el honorable señor Errázuriz.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Queda inscrito para la sesión de mañana, en primer lugar, el honorable señor Errázuriz, y a continuación los honorables Senadores, señores Morales y Lira Infante.

Habiendo llegado el término de la hora, se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 5.22 P. M.

SEGUNDA HORA

—Continuó la sesión a las 6.20 P. M.

ACUSACION CONTRA EL EX MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, SEÑOR ORTEGA AGUAYO.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Puede continuar haciendo uso de la palabra el honorable Diputado, señor González.

El señor **González von Marées**. (Diputado acusador).— Decía ayer, señor, Presidente, que el acusado ha pretendido desorientar a los honorables Senadores, haciendo hincapié sobre pretendidas irregularidades que se habrían cometido en la tramitación de este proceso; aludiendo, con una insistencia rayana en lo absurdo, a la falsificación de documentos que se habría cometido y a una serie de otras pretendidas incorrecciones de detalles que, aun en el supuesto de que hubieran existido, no ten-

drían absolutamente ninguna influencia en el resultado mismo de la investigación.

No voy a entrar a rebatir una por una las afirmaciones que en este sentido ha hecho el acusado, pero sí quiero referirme a aquéllas que considero más importantes.

Con un enorme acopio de fraseología, el acusado ha vuelto a detenerse en la pretendida falsificación del oficio confidencial número 31, de 4 de agosto de 1939, enviado por el Cónsul Vergara al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Voy a dar lectura a lo que el acusado dijo a fin de que el Honorable Tribunal se dé cuenta hasta dónde llega su propósito de tergiversar los hechos y de dar a una cuestión que no tiene absolutamente ninguna importancia, una trascendencia fundamental para el resultado del presente proceso.

Dijo el señor Ortega en su réplica:

“Señor Presidente: En esta acusación se ha empleado toda clase de armas en mi contra, se ha utilizado toda clase de elementos para justificar una culpabilidad, que tengo la conciencia limpia para rechazar con serena indignación.

“Se ha llegado a la impudicia de acompañar un documento falsificado y se llega aún ante el Honorable Senado a sostener que ése hecho no tiene ninguna importancia, porque aún eliminando tal documento falso, los elementos de convicción son suficientes. Se dice, se afirma todo esto, con una tranquilidad que pasma, como si la circunstancia de agregar un instrumento falso a una documentación no importara un gravísimo delito y no fuera, además, condenado por toda alma bien puesta.

“Dado el angustioso plazo de 5 días en que, reglamentariamente la Honorable Cámara de Diputados hubo de examinar tales antecedentes, acumulara testificaciones, oír al acusado y acusador, no pude, en ningún momento, examinar siquiera la **autenticidad** de los documentos que se hacían valer en mi contra.

“Sólo con posterioridad a la resolución de la Honorable Cámara pude dedicarme a un examen prolijo de la pretendida documentación, inducido a ello, no tan sólo porque siempre me pareció físicamente imposible la existencia real de algunos de esos documen-

tos, como porque me fueron suministradas, con posterioridad, valiosas informaciones de las que eran poseedores, personas y funcionarios que no pudieron sustraerse a la evidencia que tenían de que se me había infligido una condena injusta apoyada en documentos apócrifos o falsos.

“Leyendo el informe de la Comisión Acusadora; lo que en el debate de la Honorable Cámara expresó el acusador el Diputado informante de la acusación y los demás honorables Diputados que impugnaron mi gestión ministerial, se ve ostensible y claramente **que el más fuerte elemento, probatorio, serio y consistente, en el cual descansaban fundamentalmente todos esos juicios y presunciones, era el referido Oficio Confidencial 165-31. Sobre su existencia se hizo converger cuanto argumento se ejercitó en mi contra;** de su contenido se dedujo que había tráfico; que él se había organizado técnicamente; que habían mediado denuncias de un diplomático extranjero, lo cual era precisamente lo que había comprometido gravemente el honor nacional en el extranjero, que había habido advertencias categóricas y reiteradas al Ministro de tales hechos y de ahí se infería que habiendo yo recibido ese oficio había hecho oído sordo a todo ello.

“En una palabra, Honorable Senado, el **oficio Confidencial 165-31 lo era todo; con justísima razón fué considerado por los acusadores como “la columna vertebral de la acusación”.**

“Y en realidad, leyendo el informe de Comisión y el debate en la Cámara, verán, Sus Señorías que **la piedra angular, diré mejor, el “leit motiv” de todo el proceso y circunstancias de la acusación, hasta el fundamento de votos, fué el hecho de la existencia de ese macizo oficio confidencial 165-31.**

“Así fué entonces cómo la Comisión acusadora se preocupó diligentemente de establecer el hecho de su existencia y al efecto ofició al Ministro de Relaciones Exteriores, pidiendo que la Sección Clave y la Oficina de partes certificaran sobre si había sido recibido tal oficio. Las certificaciones que otorgaron esos funcionarios, dieron a juicio de la Comisión, por establecida la recepción, y por ende la existencia y autenticidad

del tantas veces referido oficio confidencial 165-31.

“Cuando por la Comisión que me interrogaba se me exhibió dicho oficio, cuya autenticidad yo no podía poner en duda, porque alternativamente se me decía que su recepción estaba acreditada por certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y aún se me mostraba a la ligera un documento en que se atestiguaba ese hecho, ya no podía yo dudar de tal autenticidad. Yo, correspondiendo a la verdad pura, protestaba de no haber conocido jamás el Oficio Confidencial 165-31; de no haber llegado nunca a mis manos y ahí me abrumaban mis acusadores con sus deducciones y presunciones. En realidad, Honorable Senado, la razón más firme vacilaba; el documento era aparentemente auténtico; mis acusadores me garantizaban firmemente que su recepción estaba establecida por las certificaciones obtenidas. ¿Qué duda había entonces de su autenticidad?

“De aquí para arriba, pues, empezó a consumarse **la más horrenda y audaz mistificación, de que haya recuerdos en un proceso público ventilado en nuestro país,** para llegar, por derivación natural, a consumarse la más injusta de las decisiones parlamentarias, basada en lo que, tal vez me sea permitido llamar, el **más formidable de los errores judiciales.**

“Porque, Honorable Senado, uno de los **elementos probatorios esenciales, el que Sus Señorías verán a través de todo el proceso como la idea cardinal y persistente de acusadores y coadyuvantes** que fundaban su juicio y decisión en lo que fluía, se infería o deducía del contenido del Oficio Confidencial 165-31, cuya existencia dió por probada la Comisión en mérito de las certificaciones por ella solicitadas, esa prueba de convicción— repito — maciza e irrefutable, ese documento condenatorio indestructible, **la pieza de prueba sensacional—** óigalo bien el Honorable Senado — ¿no existió ni ha existido jamás?”

Esta fué la fraseología truculenta que usó el acusado, fuera de muchas otras, para referirse a la pretendida falsificación del oficio confidencial número 31, de 4 de agosto de 1939. Quien lea esta exposición

y no tenga un conocimiento bien concreto y preciso de los antecedentes, podrá creer que, en realidad, el contenido de este oficio constituye el principal fundamento de hecho en que se basa la presente acusación. El acusado, a falta de una mejor argumentación, ha querido transformar este oficio que se agregó a los autos como uno de los tantos medios de convicción, en la "columna vertebral" de toda la acusación.

Quiere aprovechar el acusado la falta de conocimiento en detalle que Sus Señorías puedan tener de toda la voluminosa documentación acumulada, e insiste, para ello, en la pretendida falsificación de este oficio. Quiere así hacer creer que toda la acusación está fundada en documentos falsificados. Lo que él desea es que la palabra "falsificación", que el concepto más o menos brumoso de que ha habido en este proceso falsificación de documentos, se transforme en el "leit motiv" de su defensa, ya que no tiene otros argumentos sólidos para destruir los enormes cargos acumulados en su contra. Quiere el acusado enredar el proceso y hacerlo prácticamente ininteligible con esta pretendida falsificación del oficio número 31, de 4 de agosto de 1939.

Pero, señor Presidente, si ya Sus Señorías saben qué decía este oficio. El fué enviado por el Cónsul Vergara desde Bremen al Ministerio de Relaciones Exteriores, acompañando un documento que original le había sido entregado por el Cónsul argentino en Berlín, señor Alfredo Cipriano Pons, del cual se desprendían gravísimos cargos contra el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Por consiguiente, la única finalidad práctica de este oficio, era la de hacer llegar al conocimiento del Ministro el documento que había caído en manos del Cónsul de Argentina en Berlín, señor Pons. Lo que el Cónsul Vergara quería era que el Ministro Ortega se diera cuenta de que en Europa se estaba realizando un comercio descarado con la visación de pasaportes de israelitas. ¿De dónde saca, entonces, el acusado que este oficio de 4 de agosto de 1939 constituye la columna vertebral de la acusación? Porque, si dijera que el documento acompañado en copia fotográfica, a dicho

oficio, es decir, el documento entregado por el Cónsul argentino señor Pons, constituye la columna vertebral de la acusación, todavía podría en cierta manera tener razón. Como lo demostré en mi exposición anterior, efectivamente ese documento, que llegó a manos del Cónsul argentino señor Pons, ha servido para hilvanar y unir todos los antecedentes dispersos de esta acusación. Si ese documento lo considerara como columna vertebral de la acusación, podría, como digo, en cierta manera tener razón el señor Ortega, porque, en realidad, él sirve para unir todas las piezas dispersas del proceso. Pero ese documento, que se agregó en copia fotográfica al oficio de 4 de agosto, aparece certificado por el Cónsul argentino señor Pons como recibido por él de manos de un israelita que estaba gestionando en Montevideo la visación de su pasaporte, y su autenticidad no ha sido discutida por el acusado.

Este pretendió en un comienzo, en la Comisión de la Cámara de Diputados, poner en duda la autenticidad de la firma del señor Pons, que certificara el hecho de haber recibido el original de este documento; pero, Sus Señorías saben que, solicitada la legalización de la firma del señor Pons ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, dicho Ministerio ha acreditado que efectivamente ese certificado fué puesto al pie del documento aludido, de puño y letra por el Cónsul señor Pons.

¿Dónde está, entonces, la transcendencia del oficio de 4 de agosto de 1939? ¿De dónde saca el acusado que ese oficio es la columna vertebral de la acusación? El quisiera seguramente transformarlo en tal columna vertebral, para tener un motivo de justificación de su conducta, para ver manera de echar por tierra los indestructibles fundamentos de la acusación. Pero, desgraciadamente para el señor Ortega, las cosas no son como él desearía que fuesen. La verdad es que el oficio de 4 de agosto no tiene mayor importancia para el resultado de la investigación y si ha sido agregado a los autos no es, como dice el acusado, para esgrimirlo como prueba contundente de su culpabilidad no sólo como una comprobación

más de que él tuvo conocimiento del comercio que se hacía en Europa con los pasaportes de judíos para Chile.

Como dije en mi exposición anterior, no hay ningún inconveniente para prescindir de este oficio del 4 de agosto, porque, en el supuesto de que él no haya existido, o sea, en el supuesto de que el Cónsul Vergara no hubiese enviado al Ministerio de Relaciones Exteriores copia fotográfica del documento que le había sido entregado por el Cónsul argentino señor Pons, no por eso este documento dejaría de existir. Siempre existiría esta circular o carta que un ciudadano judío entregó al Cónsul argentino, quien a su vez la puso en manos del Cónsul de Chile en Bremen. Este es el documento interesante para la investigación. Pero aún en el supuesto de que el entonces Ministro señor Ortega no hubiese recibido copia fotográfica de él, no por eso el acusado podría excusarse de no haber tenido conocimiento del negociado que se estaba realizando con los pasaportes de judíos. Sus Señorías ya han oído que el anterior oficio del señor Vergara, el número 29, en que se denuncia por primera vez dicho comercio, llegó oportunamente al Ministerio de Relaciones Exteriores y debió necesariamente, ser conocido por el Ministro. Saben, además, los señores Senadores, como también el señor Ortega, que existen numerosos otros oficios cuya recepción por el Ministerio está comprobada en los antecedentes del proceso, en los cuales se denunciaban estos mismos actos.

De modo que no tiene ninguna importancia que el oficio haya o no existido. Aún en el supuesto absurdo, repito, de que la copia de ese oficio que hay en autos hubiese sido falsificada— no sé con qué finalidad, pues no había ninguna necesidad de ello — no por esto el acusado podría excusarse de la imputación que se le ha hecho de haber tenido oportuno conocimiento del comercio que con la visación de pasaportes se hacía en Europa.

Pero ya he dicho, señores Senadores, que es infantil pretender que tal oficio haya sido falsificado. Si el Cónsul Vergara hubiera tenido deseos de falsificar documentación, habría falsificado otro tipo de documentos:

mas no este oficio, que, en definitiva, no quita ni agrega nada a la investigación. Es curioso que sólo la autenticidad de este oficio sea impugnada por el acusado, valiéndose de la circunstancia de que no hay testimonio en el Ministerio de haber sido recibido. Ningún otro documento ha podido ser impugnado de falta de autenticidad, pues todos los originales y copias fotográficas de oficios, órdenes de visación y demás documentos aportados al proceso por el ex Cónsul señor Vergara han debido ser reconocidos como auténticos por el acusado. Por eso digo yo: ¿qué objeto habría tenido la falsificación, precisamente de ese oficio de 4 de agosto, cuyo valor probatorio es insignificante al lado de tantos otros que llevan la firma del señor Ortega; al lado de esas órdenes de visación con numeración adulterada y cuyo original no aparece en parte alguna? ¿Qué importancia tiene ese oficio al lado de la carta del judío Mellibowsky, que en copia rola en los antecedentes, de la que se desprende que las "copias extractos" de las órdenes de visación que firmaba personalmente el señor Ortega, eran empleadas por los gestores del negocio en Montevideo, para obtener el pago de las coimas que dichos individuos cobraban por la visación de los pasaportes que ellos tramitaban? ¿Por qué el acusado no impugna la autenticidad de los documentos que aparecen firmados de puño y letra por él? Esos documentos, que son piezas trascendentales para la prueba de su culpabilidad, no son impugnados como falsos por él, pero sí lo es este oficio, que en realidad no tiene mayor importancia. Se dice por el acusado que la mejor demostración de que ese oficio de 4 de agosto del año pasado fué fabricado ex profeso para la presentación de la acusación, y todavía que fué hecho en Chile, la constituye la circunstancia de que pedida telegráficamente al Cónsul General en Hamburgo, que certificara si hay constancia en el archivo del Consulado en Bremen sobre la efectividad de haberse enviado ese oficio, ha contestado que no hay constancia ninguna de ello, pues la copia de dicho oficio no aparece en el archivo del Consulado.

El señor **Guzmán**. — Me permito manifestar al señor Presidente que el Diputado acur-

sador ha excedido en exceso el tiempo de que disponía.

El señor **González von Marées** (Diputado acusador).— Pero el señor Ortega Aguayo ocupó más de una hora en su réplica.

El señor **Azócar**. — Podríamos prorrogar la hora hasta que termine el Diputado acusador.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, se prorrogará la hora.

El señor **Concha** (don Luis Ambrosio).— Yo pido que se cumpla el Reglamento, señor Presidente.

El señor **Walker**. — Se pide que se cumpla el Reglamento respecto del Diputado acusador y no se pidió cuando hablaba el ex Ministro, señor Ortega. Parece que hubiera dos varas distintas para medir estas situaciones.

El señor **Guzmán**. — Sus Señorías no hicieron presente esa circunstancia en su oportunidad.

El señor **Rivera**. — No había necesidad; pero la hizo presente el honorable señor Ríos Arias, en el sentido de que se permitiera al señor Ortega ocupar todo el tiempo necesario en su defensa.

El señor **Guzmán**. — Por lo demás, el señor Diputado acusador no está dando a conocer ningún antecedente nuevo.

El señor **Walker**. — Eso es cuestión de apreciaciones.

El señor **González von Marées** (Diputado acusador). — Tengo algunos nuevos antecedentes cuyo conocimiento tal vez podría interesar a Sus Señorías.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Parece de elemental justicia que en un proceso como éste, si el Honorable Senado tuvo benevolencia para ampliar el plazo reglamentario al acusado, tenga, por lo menos, esa misma benevolencia con el acusador.

El señor **Guzmán**. — Pero el acusador sabía previamente que sólo disponía de veinte minutos.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— También lo sabía el acusado.

El señor **González von Marées** (Diputado acusador).— Se me había dicho que podía ocupar igual tiempo que el señor Ortega, y por eso es que me he extendido un poco

más. El señor Ortega Aguayo habló más de una hora, en vez de la media hora, que le concede el Reglamento.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Ruego al Honorable Senado se sirva permitir al honorable Diputado que continúe haciendo uso de la palabra.

El señor **Guzmán**.— No, señor Presidente.

El señor **Ortega**.— No hay acuerdo.

El señor **González von Marées** (Diputado acusador).— Solicito, cuando menos, diez minutos para terminar, señor Presidente.

El señor **Maza**.— Se podría conceder 10 minutos al Diputado acusador para que termine, y, en seguida, se prorrogaría la hora para rectificar hechos, si el señor Ortega Aguayo desea hacer uso de este derecho.

El señor **Concha** (don Luis Ambrosio).— La votación debe tener lugar en la sesión siguiente a aquélla en que termine la acusación, y en este caso debe votarse mañana.

El señor **Rivera**.— ¿Por qué? En este caso no ha terminado la acusación.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Podría continuar el señor Diputado.

El señor **Guzmán**.— Yo no acepto la prórroga de la hora.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Por diez minutos más.

El señor **González von Marées** (Diputado acusador).— Procuraré abreviar al máximo mis argumentaciones.

El señor **Guzmán**.— No acepto la prórroga del tiempo, puesto que el Diputado acusador ha dispuesto ya del que le concede el Reglamento.

El señor **González von Marées** (Diputado acusador).— Pero entiendo que ya se me ha concedido, señor Senador.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— ¿El señor Senador no acepta que se prorrogue el tiempo por diez minutos?

El señor **Guzmán**.— No, señor Presidente.

El señor **Lira Infante**.— ¿Qué dice el Reglamento?

El señor **Rivera**.— Sería conveniente que se leyera la disposición reglamentaria.

El señor **Secretario**.— “El acusado hablará primero.

Un Diputado de la Comisión Especial hablará después.

A continuación podrá el acusado replicar hasta por media hora, y uno de los Diputados duplicar por igual tiempo”.

Este es el trámite que cumple el señor Diputado en estos momentos.

El señor **Lira Infante**.— Puede duplicar por igual tiempo que el que haya ocupado el acusado.

El señor **Secretario**.— “El acusado tendrá, todavía, quince minutos para rectificar hechos”.

El señor **González von Marées** (Diputado acusador).— A mí se me informó que yo tenía derecho para usar de igual tiempo que el acusado.

El señor **Rivera**.— Pido la palabra sobre la cuestión reglamentaria.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Vuelvo a rogar al Honorable Senado que permita que el Diputado acusador siga haciendo uso de la palabra.

El señor **Concha** (don Luis Ambrosio).— Hay oposición.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El honorable señor Rivera ha pedido la palabra sobre la cuestión reglamentaria.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Rivera**.— Yo quiero llamar a la reflexión a los honorables Senadores.

En este momento está dilucidando el Honorable Senado una cuestión de alto interés público; no estamos ejerciendo ninguna función política; estamos ejerciendo la función de un jurado.

Las expresiones que se han vertido en el curso del debate han sido en algunos puntos desagradables y violentas, tanto por una como por otra parte. Sin embargo, la tolerancia de los jurados se ha manifestado en forma inequívoca; no ha habido la menor protesta ante las expresiones que se han cambiado en algunos casos, expresiones tal vez impropias en este recinto, y se ha adoptado esta conducta, señor Presidente, porque no se ha querido en forma alguna, exteriorizar un sentimiento partidista que pudiera implicar por parte del Honorable Senado la intención

de coartar su derecho de defensa al acusado o el ejercicio de la acción que le correspondía al representante de la Cámara de Diputados.

El señor ex Ministro acusado empleó también todo el tiempo que creyó conveniente para el desarrollo de su defensa. Nosotros lo hemos oído con agrado, y de parte de ninguno de los señores Senadores hubo la menor intención de impedir al ex Ministro señor Ortega desarrollar su defensa con la amplitud conveniente. Ahora, no se trata de una deferencia hacia la persona del Diputado señor González von Marées, que está haciendo uso de la palabra. Probablemente, para muchos de los honorables Senadores la actitud política del personero de la Cámara de Diputados está muy distante de nuestra aceptación, y quizás muy cercana a nuestro repudio; de manera que no se trata aquí de la persona, ni tampoco de la actitud política del representante que la Cámara de Diputados ha tenido a bien designar, sino que se trata de la Cámara de Diputados que se está haciendo oír en este momento. ¿Tenemos derecho nosotros para coartar a la otra rama del Congreso el ejercicio de su acción en la forma que lo estime conveniente? Yo creo que no.

Si ha habido tolerancia para una de las partes, no es justo que no se tenga igual tolerancia para la otra parte, sobre todo cuando se trata de la otra rama del Congreso Nacional.

Es cierto que una disposición reglamentaria, estrictamente interpretada y aplicada, nos llevaría a la conclusión de poner término a este debate; pero cuando el Reglamento ha dicho que la Comisión acusadora de la Cámara de Diputados puede hacer uso de su derecho para rectificar la defensa del acusado por igual tiempo, se ha puesto en la situación de que el acusado iba a emplear el tiempo determinado por el Reglamento, que no se iba a exceder de él. Y en este caso es lógico que si al acusado se le permitió excederse en el tiempo reglamentario, se conceda la misma prórroga al acusador.

Yo creo que si mantenemos esta oposición para que el honorable Diputado, re-

presentante de la otra Cámara, haga uso de su derecho, este proceso no va a terminar bien. El Honorable Senado, como jurado, va a aparecer haciendo cuestión, por una disposición reglamentaria, de minutos más o minutos menos, coartándole a la otra rama del Congreso su derecho.

El señor **Guzmán**.— ¿Me permite, señor Senador?

No hacemos cuestión, precisamente, de la forma en que este debate se ha desarrollado, ni sobre los puntos a que se refiere Su Señoría, pues estamos de acuerdo en que se le prorrogue la hora al honorable Diputado señor González von Marés, siempre que la acusación se vote mañana. No tenemos ningún inconveniente en que se prorrogue la hora por diez minutos, o aún más, hasta que el Diputado acusador termine sus observaciones, pero a condición de que esto se vote mañana.

El señor **Rivera**.— El actual debate, que se ha llevado con la aceptación y aquiescencia silenciosa de todos los honorables Senadores, ha venido dilatándose por bastante tiempo, sin protesta de nadie. Aún más, en la semana pasada, pendiente este debate y por acuerdo unánime de la Sala, gestionado, según se ha sabido, por miembros de partidos que ahora se oponen a esta prórroga, se suspendió; es decir, se perdió una sesión. En estas circunstancias yo pregunto: ¿qué razón puede haber ahora, cuando el debate toca a su término, para poner esta condición y proponer la aceptación de la prórroga siempre que se vote mañana? Sería bueno saber los fundamentos de esta proposición. No es el caso de un Ministro en funciones, quien, mientras pende la acusación, está suspendido del ejercicio de su cargo. En el caso actual, una prórroga, aun por varios días, en nada afectará al acusado; y, en cambio, la negación de esta prórroga puede originar la dictación de un fallo sin haber oído a la otra parte todo lo que deseaba decir en apoyo de su tesis.

Creo que éste es un caso calificado para acceder a la petición que nos formula la otra Cámara. Hay hechos que se han afirmado con énfasis, con lujo de detalles, con energía, si se quiere, por parte del señor

ex Ministro acusado. Estos hechos pueden haber producido o han producido, seguramente, una impresión en la mente de los señores Senadores, y cuando la otra parte quiere rebatir estos hechos o quiere exponer otros que los pueden contradecir, se le impide hacerlo, y, a nosotros, ejercitar nuestro derecho de pesar cuáles hechos afirmados, sea por el acusado o por la Comisión acusadora, tienen mayor peso y pueden inclinar en uno u otro sentido nuestro veredicto. Yo creo que no se hace bien, y seamos francos, señor Presidente, probablemente se supone que en esta oportunidad hay algún criterio político. Nunca lo ha habido en este recinto para resolver estas cuestiones. Se cree que algunos señores Senadores, que probablemente por una u otra circunstancia no pudieran venir mañana, serían eliminados de la votación y se desea que tenga lugar mañana. ¿Es propio ésto? No, señor Presidente; lo propio sería que, ojalá, estuviéran presentes en la votación los 45 señores Senadores en ejercicio, para que este caso, que es uno de los más graves que se ha puesto en el tapete de la discusión de un jurado, pueda ser dilucidado y resuelto por todo el Senado de la República.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ha llegado la hora. No habiéndose acordado prórroga...

El señor **Figueroa Anguita**. — Permítame, señor Presidente. La Segunda Hora comenzó a las 6.20 P. M., de modo que automáticamente está prorrogada.

El señor **Walker**. — Su Señoría mismo vino a explicarnos por qué se oponía a la prórroga.

El señor **Figueroa Anguita**. — Eso fué a las 5.20. Pido al señor Secretario que diga a qué hora terminó la Primera Hora.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Su Señoría mismo se opuso a la prórroga de la hora.

El señor **Figueroa Anguita**. — Sí, señor Presidente, a las 5.20. Ruego a Su Señoría que pregunte al señor Secretario a qué hora terminó la Primera Hora.

El señor **Azócar**. — Esto es dictadura...

El señor **Silva Cortés**. — No hay dictadura ni el menor propósito en ese sentido.

El señor **Figueroa Anguita**. — Que responda el señor Secretario a qué hora terminó la Primera Hora.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La verdad del caso es que la Primera Hora terminó a las 5.20 P. M., pero no hubo acuerdo para prorrogar la Segunda Hora.

El señor **Figueroa Anguita**. — No se necesita acuerdo; automáticamente quedó prorrogada la Segunda Hora con el exceso de la Primera Hora.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Eso sería si se hubiera acordado prorrogar la Primera Hora.

El señor **Secretario**. — Para la prórroga del tiempo destinado a asuntos de Fácil Despacho y de la Primera Hora, se requiere unanimidad.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — O sea, se requiere acuerdo expreso del Senado.

El señor **Secretario**. — El inciso 2.º del artículo 50 del Reglamento, dice:

“Las prórrogas del tiempo destinado a asuntos de Fácil Despacho y a los Incidentes, no alteran el tiempo que se destina a la Segunda Hora”.

El señor **Figueroa Anguita**. — Yo, por deferencia, esperé que terminara el señor Walker, que estaba con la palabra.

El señor **Ureta**. — Deseo hacer presente que habiéndose opuesto a esta prórroga el honorable señor Figueroa Anguita, no es posible que ahora se quiera acordar de nuevo la prórroga ya rechazada.

El señor **Figueroa Anguita**. — Nosotros repetimos que no tenemos inconveniente en que siga hablando el señor González von Marées todo el tiempo que el Honorable Senado desee; pero queremos que se vote mañana. El Honorable Senado no puede trabajar, el Orden del Día está ocupado totalmente con la acusación, y necesitamos ocuparnos de otros asuntos. El señor Diputado puede contar con todo el tiempo que desee para continuar sus observaciones, pero dentro del temperamento propuesto: que se vote mañana.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Hay una cuestión reglamentaria. — El inciso 1.º del artículo 50 del Reglamento, dice: “Para las prórrogas del tiempo destina-

do a asuntos de Fácil Despacho y de la Primera Hora, se requiere unanimidad.

No hubo esta unanimidad. La prórroga del tiempo destinado a Fácil Despacho y a los Incidentes no altera el tiempo de Segunda Hora cuando no hay acuerdo para la prórroga de la hora destinada a los asuntos de Fácil Despacho e Incidentes.

El segundo inciso no establece que los diez minutos deben ser agregados después de las 7.

El señor **Figueroa Anguita**. — Estamos perdiendo el tiempo. La disposición reglamentaria es muy clara y Su Señoría la ha aplicado cincuenta veces en esta Sala. La hora ha quedado automáticamente prorrogada por diez minutos.

El señor **Lira Infante**. — Creo que debe aplicarse la disposición contenida en el artículo 167 del Reglamento, Título XXIV, que habla de la interpretación del Reglamento.

El señor **Secretario**. — Dice el artículo 167:

“Art. 167.—El Senador que suscite una cuestión reglamentaria no podrá hablar, para enunciarla, más de cinco minutos”.

“Si a juicio del Presidente, la cuestión es clara, la resolverá inmediatamente y la resolución que adopte será respetada sin debate”.

El señor **Lira Infante**. — Con eso basta y sobra.

El señor **Guzmán**. — Aunque no venga al caso, podemos hacer leer todo el Reglamento.

El señor **Lira Infante**. — La cuestión ya fué resuelta por el Presidente. Según el Reglamento debe ser acatada esta resolución sin más debate.

El señor **Figueroa Anguita**. — Por otra parte, acabo de consultar al señor Ortega, quien renuncia a rectificar hechos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Hay una sesión pedida. De todas maneras, se va a citar para esta noche a las 11.15.

El señor **Ortega** (don Rudecindo). — ¿En qué quedó la aplicación del artículo 111?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ruego nuevamente a la Sala tenga a bien cederle diez minutos más al señor Diputado acusador.

El señor **Concha** (don Luis Ambrosio). — Siempre que se vote mañana.

El señor **Figueroa Anguita**. — Señor Presidente, vuelvo a repetir: nosotros no nos oponemos a que el señor González hable media hora, una hora o el tiempo que estime conveniente, siempre que previamente el Senado acuerde votar mañana la acusación.

El señor **González von Marés** (Diputado acusador). — Yo no dispongo de tiempo para concurrir al Senado esta noche. Ruego, pues, a los señores Senadores me den facilidades...

El señor **Figueroa Anguita**. — El señor Diputado tendrá todas las facilidades que desee.

Lo que estamos discutiendo es cuestión del Senado, es decir que se acuerde votar esta acusación mañana a las cinco de la tarde.

El señor **Morales**. — No hay necesidad de acuerdo. Si el debate termina hoy, debe votarse mañana.

El señor **Azócar**. — Lo que abunda no daña. Es mejor que haya claridad.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Nuevamente propongo a la Sala que conceda diez minutos más al señor Diputado acusador.

El señor **Figueroa Anguita**. — ¿Y qué más propone la Mesa?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se va a citar a se sión especial para la noche.

El señor **Figueroa Anguita**. — Y se acordaría votar mañana.

El señor **Rivera**. — No hay acuerdo.

El señor **Estay**. — No hay necesidad de acordarlo.

El señor **Figueroa Anguita**. — ¿Se va a considerar cerrado el debate después de la prórroga de los diez minutos?

El señor **Rivera**. — Llegó la hora, señor Presidente.

El señor **Figueroa Anguita**. — Seguimos esta noche.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Según el Reglamento, el señor Ortega dispone de 15 minutos para rectificar hechos, una vez que termine el honorable Diputado acusador.

El señor **Figueroa Anguita**. — El señor Ortega renuncia a su derecho de rectificar hechos.

El señor **Rivera**. — Llegó la hora, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 7.11 P. M.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.